

2015-06474

Señores:

Juzgado Administrativo (REPARTO)

E. S. D.

**JHON DANY GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la Avenida 7ª No 9-24 Barrio Daniel Jordán, de la ciudad de Los Patios, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88.262.121, expedida en Cúcuta, comedida y respetuosamente acudo ante el Honorable Despacho en ejercicio de la acción pública consagrada por los artículos 227 y 228 del Código Contencioso Administrativo, para solicitarle que mediante los trámites del Proceso Electoral correspondiente,

#### SE DECLARE:

**PRIMERA:** Se declare la NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELECCION contenido en la declaración de elección Acta General de Escrutinio y el formulario E-26 CON - RESULTADO DEL ESCRUTINIO - ELECCION DE CONCEJAL - ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015, DECLARATORIO DE ELECCION, en lo que hace referencia a la declaratoria de elección como Concejal del Municipio de Los Patios Departamento Norte de Santander, para el período constitucional 2016 - 2019 al ciudadano candidato JOSE IGNACIO RANGHEL ANDRADE identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.093.751.175 por el Partido Político Opción Ciudadana, acto administrativo expedido el día 30 de Noviembre de 2015, por los miembros de la Comisión Escrutadora del Consejo Nacional Electoral, por estar incurso dicho ciudadano candidato electo en el régimen de inhabilidades constitucionales consagrada **Artículo 43 de la ley 617 DE 2000-**Inhabilidades. No podrá ser inscrito como candidato ni elegido Concejal Municipal o Distrital: **Numeral 3.** Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o distrital o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio o distrito. norma que fue violada por el elegido, señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, quien estuvo prestando servicios profesionales remunerados como Auxiliar Administrativo, recibiendo posteriormente los pagos que fueron hechos con cargo a los presupuestos oficiales.

**SEGUNDA:** como consecuencia se comunique la Sentencia a las diferentes autoridades Administrativas y Electorales para los fine Constitucionales y legales a que hubiese lugar.

**TRECERO:** suspensión provisional de los efectos del E-26 CON - RESULTADO DEL ESCRUTINIO - ELECCION DE CONCEJAL - ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015, DECLARATORIO DE ELECCION, en lo que hace referencia a la declaratoria de elección como Concejal del Municipio de Los Patios Departamento Norte de Santander, para el período constitucional 2016 - 2019 al ciudadano candidato JOSE IGNACIO RANGHEL ANDRADE.

**CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de Concejal deberá ser ocupado por Sergio Delgado Duran siendo la segunda mejor votación en el Partido Político Opción Ciudadana.

#### HECHOS

**PRIMERO:** El pasado 25 de Octubre de 2015, se llevó a cabo las elecciones para Gobernación, Asamblea, Alcaldía y Concejo, en las cuales el Municipio de Los Patios, eligió 15 Concejales.

2

**SEGUNDO:** La Comisión Escrutada por el Municipio de Los Patios declaró elegido como Concejal a JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, inscrito en nombre del movimiento OPCIÓN CIUDADANA.

**TERCERO:** Las actas tienen fecha 30 DE Octubre de 2015

**CUARTO:** El Candidato JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, estaba inhabilitado para ser elegido Concejal por el Municipio de Los Patios, de conformidad con el artículo 43 de la ley 617 de 2000 porque dentro de los 12 meses anteriores a la elección, contrato con la Universidad Francisco de Paula Santander.

**QUINTO:** La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER es una institución oficial de Educación Superior de naturaleza pública, universal, democrática y autónoma, con régimen especial, del orden departamental, con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propias.

### **NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIONES**

Artículo 43. DE LA LEY 617 DE 2000- Inhabilidades. No podrá ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital:

Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o distrital o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio o distrito. norma que fue violada por el elegido, señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, quien estuvo prestando servicios profesionales remunerados como Auxiliar Administrativo, recibiendo posteriormente los pagos que fueron hechos con cargo a los presupuestos oficiales.

También ejerció como contratista realizando informes en la oficina de control interno de la Universidad Francisco de Paila Santander, dentro de los 12 meses que antecedieron a las elecciones.

Al respecto El artículo 69 de la Carta Política señala que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado." En desarrollo de esta disposición la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en su artículo 57 establece que "Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional".

Sobre el particular advierte la Corte que la Ley 30 de 1992 "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", en su artículo 57 establece que "Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional.

### **PRUEBAS**

1º. Aporto copias autenticadas del Acta General de Escrutinios y E 26 CON con fecha 30 de Octubre de 2015, suscritas por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.

3º Copia de los derechos de petición enviados a la UFPS, solicitando la información requerida para la demanda, Radicados UGAD UFPS: 10376, 10319, 10423 y 10619

4º Respuesta a Derecho de petición radicado No 007852, Radicado 007655 y Radicado 007651

5º. Solicito que se oficie a la Universidad Francisco de Paula Santander, para que envíen copias autenticadas de los siguientes documentos:

- a) Ordenes de Servicio a nombre de JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
  - b) Contratos a nombre de JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE que se encontraban vigentes al 30 de noviembre de 2014 y al 31 de enero de 2015 y acta de su liquidación posterior si existiere.
  - c) Cuentas de Cobro presentadas por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
  - d) Relación de los pagos efectuados por la Universidad Francisco de Paula Santander a JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, directamente o por intermedio de otra persona o entidad a partir del 01 de junio de 2014, con indicación del concepto, la imputación presupuestal y la forma de pago.
  - e) Relación de los contratos individual de trabajo prestados por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE.
  - e) Informe de sistema de control interno contable presentado por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE como Auxiliar Administrativo en el periodo comprendido del 01 mayo de 2014 a marzo de 2015
  - F) Certificación de los integrantes y/o asignados a la Oficina de control interno de gestión en los periodos comprendidos entre el 30 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero de 2015 al 1 de abril de 2015.
  - G) Certificación del régimen jurídico de la Universidad Francisco de Paula Santander
- 7º Solicito se oficie a la Alcaldía Municipal de Los Patios, para que envíen copias autenticadas de los convenios entre la UFPS y el Municipio de Los Patios con vigencia al 31 de diciembre de 2014

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en Avenida 7ª No 9-24 Barrio Daniel Jordán, de la ciudad de Los Patios

El demandado es JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, mayor de edad, con domicilio en la Manzana 32 avenida 11 A No. 12-24 Barrio Videlso Municipio de los Patios.

#### COPIAS Y ANEXOS

1. Adjunto copias auténticas de los actos emanados de la Comisión Escrutadora por los cuales fue declarada la elección que se está impugnando.

- 2. Copia de los derechos de petición enviados a la UFPS, solicitando la información requerida para la demanda, y sus respectivas respuestas. Radicados UGAD UFPS: 10376, 10319, 10423.
- 3. copia simple del Informe del Sistema de Control Interno Contable de La Universidad francisco de Paula Santander presentado por: Enrique Moyano Luna Auditor Interno, Carolina Mantilla Mendoza Profesional Universitaria, German Ramirez Prato Profesional Universitaria, Jose Ignacio Rangel Andrade Auxiliar Administrativo y Sandra Rodriguez Camacho como Secretaria.

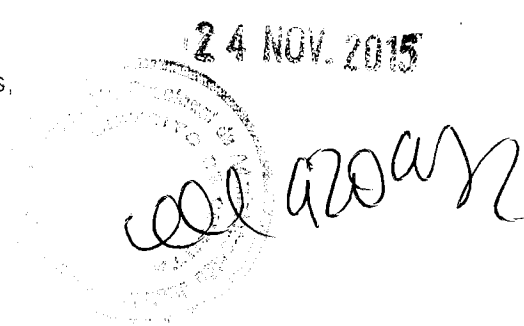
Agrego además copia de la demanda para el archivo y sendas copias con todos sus anexos para que se surtan los traslados correspondientes.

**PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA**

Por tratarse de la nulidad de la elección de un Concejal usted es competente

De los Honorables Jueces,

Atentamente,

24 NOV. 2015  


*Jhon dany García Hernández*  
**JHON DANY GARCÍA HERNÁNDEZ**  
 C.C. No 88.262.721, expedida en Cúcuta



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO  
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES  
25 DE OCTUBRE DE 2015

DE LOS PATIOS NORTE DE SAN

CENTRO

la presencia de los miembros de la

Comisión que se conforma

en los días 25 de octubre de 2015

04 NOV 2015

ESCRUTINIO MUNICIPAL LOS PATIOS, NORTE DE SAN

La división política electoral del municipio de LOS PATIOS, NORTE DE SAN se encuentra conformada como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	POTENCIAL	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE MESAS
ZONA 1	27368	5	79
ZONA 2	37748	6	109
ZONA 90	7958	1	11
ZONA 99	1554	2	5
<b>TOTALES</b>	<b>74628</b>	<b>14</b>	<b>204</b>

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011, en el recinto BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOSE IGNACIO RANGEL. MUNICIPIO DE LOS PATIOS previamente señalado por la Registraduría del Estado Civil de LOS PATIOS mediante Resolución No. 019 de 11 de Agosto de 2015, siendo las 09:36 AM del día 26 de Octubre de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal integrada por el(la) Doctor(a) JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA identificado(a) con C.C. No.13249443, JUEZ CUARTO DE FAMILIA, el(la) Doctor(a) JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS identificado(a) con C.C. No.13244196, JUEZ 1° PENAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, designados por SALA PLENA DE TRIBUNAL SUPERIOR, EN SALA PLENA N° 65 y como secretario(s) de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 157 del Código Electoral, actuará el(la) Doctor(a) RAMON SAID REYES VILLEGAS identificado(a) con C.C. No.79261835, REGISTRADOR, con el fin de practicar el escrutinio de los votos emitidos en las mesas de votación instaladas en esta Circunscripción Electoral para las elecciones de autoridades locales realizadas el 25 de Octubre de 2015. En atención a lo dispuesto en el Artículo 148 del Código Electoral, actúan como claveros el(la) Doctor(a) RAMON SAID REYES VILLEGAS identificado(a) con C.C. No.79261835, REGISTRADOR MUNICIPAL, el(la) Doctor(a) LUIS ORLANDO SANDOVAL LAGUADO identificado(a) con C.C. No.13457925, ALCALDE, el(la) Doctor(a) EDGAR CRUZ MEDINA identificado(a) con C.C. No.13489452, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS, quienes deberán estar presentes durante toda la audiencia con el fin de recibir y custodiar los documentos electorales, de registrar hora, estado e ingreso y retiro del arca triclave de los pliegos electorales en el formulario E- 20 "recibo de documentos electorales". Cada clavero dispone de un medio de seguridad (llaves) del Arca Triclave, para abrir y cerrar la misma cuantas veces sea necesario. De igual manera, se hizo presente ante la Comisión Escrutadora el(la) Doctor(a) MAGALI OMAÑA GRANADOS, identificado con C.C. No. 60308687, PERSONERA MUNICIPAL, en representación de PERSONERIA. Acto seguido el (la) Secretario(a) de la Comisión Escrutadora explica el procedimiento a seguir durante el escrutinio, el cual se desarrollará en horario de 4:00 p.m. hasta las 12:00 de la noche del día de la elección 25 de Octubre de 2015, y continuará a las 9:00 de la mañana del día siguiente hasta las 9:00 de la noche y así sucesivamente los siguientes días hasta terminar el mismo, de acuerdo a lo

dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 1475 de 2011, decretando los recesos que sean necesarios. Seguidamente, se dará lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave, conforme a lo ordenado en el Artículo 163 del Código Electoral. Luego, se dará lectura de cada una de las actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir, las que constituyen la base del presente escrutinio, leyendo en voz alta los votos a favor de cada uno de las diferentes listas, partidos, candidatos, votos en blanco, nulos y no marcados, conforme como lo establece el Código Electoral. Se recuerda a los testigos electorales que para la presentación de reclamaciones frente a los resultados leídos por la Comisión Escrutadora deben ser por escrito y en la oportunidad debida, siendo potestativo de la Comisión Escrutadora determinar el momento para resolver las reclamaciones y las decisiones que se adopten en la presente audiencia serán notificadas en estrados. De otra parte, la Comisión Escrutadora precisa que las resoluciones y/o autos de trámite por medio de las (los) cuales se resuelvan las reclamaciones y solicitudes de agotamiento de requisito de procedibilidad harán parte integral de la presente acta, así como el acta de introducción y retiro de los documentos del arca triclave (formulario E20). Para efectos de la consolidación de los resultados se irá registrando en el software de escrutinios la votación consignada en la actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir y una vez finalizado se procederá a generar los formularios E-24, E-26 para cada corporación y cargo a elegir, formularios electorales que harán parte integral de la presente Acta. En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos o listas se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 183 del Código Electoral. Una vez definidos estos aspectos procedimentales se da inicio formal al escrutinio con la lectura del "Acta de Introducción de documentos electorales en el Arca Triclave" (formulario E-20). A renglón seguido, se dará apertura a cada uno de los sobres correspondientes a las actas de escrutinio suscritas por las comisiones escrutadoras auxiliares correspondiente a las diferentes corporaciones a elegir, así: Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada en la fecha 25/10/2015 17:53:32. Se reanuda la diligencia en la fecha 26/10/2015 09:36:51. Se Inició el proceso de Escrutinio en la fecha 26/10/2015 09:37:02. Se suspende el escrutinio por motivo (SE SUSPENDE; DEBIDO A QUE NO EXISTEN PROCESOS PARA ESCRUTAR. SE HICIERON PRESENTES ESCRUTADOR 1, 2 Y SECRETARIO UNICAMENTE.) en la fecha 26/10/2015 10:12:42. Se reanuda la diligencia en la fecha 27/10/2015 09:21:47. SE ABRE A LAS 9:20 A.M DEBIDO A QUE EL PERSONAL QUE LE CORRESPONDE, REALIZO LA APERTURA DE LA BIBLIOTECA EN ESTE HORARIO. en la fecha 27/10/2015 09:25:21. Se suspende el escrutinio por motivo receso (NO HA LLEGADO NINGUN DOCUMENTO) en la fecha 27/10/2015 10:52:43. Se reanuda la diligencia en la fecha 27/10/2015 15:13:12. **DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS Ptos (1,2) GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 16:11:18. **ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 16:11:40. **ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 16:11:51. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 16:12:04. **DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS 0 Z99 ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:09:07. Se



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO  
ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES  
25 DE OCTUBRE DE 2015

DE LOS PATIOS (NORTE DE SAN MUNICIPIO)  
CERTIFICA  
que la presente fue el resultado de los procesos electorales que se realizaron en los centros de votación de este distrito el día 11 NOV. 2015

Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:09:07. **GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:09:52. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:09:52. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:20:33. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:20:33. **ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:27:15. Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 27/10/2015 17:27:15. Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada (SE ENCONTRO PRESENTE LA TESTIGO ELECTORAL PERTENECECIENTE AL PARTIDO UNION PATRITICA; CON NOMBRE MAIRA DEL CASTILLO. SE FINALIZA LA JORNADA DEBIDO A FALTA DE PROCESOS.) en la fecha 27/10/2015 17:34:48. Se reanuda la diligencia en la fecha 27/10/2015 17:35:47. Se reanuda la diligencia en la fecha 28/10/2015 09:27:18. Se suspende el escrutinio por motivo soporte técnico (SE GENERO CON LA MESA DE AYUDA UN BAKUPS DE REPALDO PARA PODER INICIAR EL SOFTWARE CON FECHA DE 28 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 9:00 A.M) en la fecha 28/10/2015 09:34:25. Se reanuda la diligencia en la fecha 28/10/2015 10:00:04. Se suspende el escrutinio por motivo receso en la fecha 28/10/2015 10:03:18. Se reanuda la diligencia en la fecha 28/10/2015 15:40:04. **DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS Ptos (1,5,6) ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 28/10/2015 15:43:29. **GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 28/10/2015 15:44:45. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 28/10/2015 15:57:15. **ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 28/10/2015 16:04:28. Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada (DEBIDO A NO EXISTIR PROCESOS POR ESCRUTAR) en la fecha 28/10/2015 16:10:07. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 09:34:02. Se suspende el escrutinio por motivo receso (DEBIDO A NO EXISTIR PROCESOS POR ESCRUTAR) en la fecha 29/10/2015 10:31:10. Se reanuda la diligencia en la fecha 29/10/2015 15:18:05. **DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS Ptos (3,4,5) ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 29/10/2015 15:35:43. **GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 29/10/2015 15:36:51. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 29/10/2015 15:49:07. **ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 29/10/2015 15:59:41. Se suspende el escrutinio por motivo fin de jornada (DEBIDO A NO EXISTIR PROCESOS PARA ESCRUTAR) en la fecha 29/10/2015 16:51:17. Se reanuda la diligencia en la fecha 30/10/2015 11:48:50. Se suspende el escrutinio por motivo receso (DEBIDO A NO EXISTIR PROCESOS POR ESCRUTAR) en la fecha 30/10/2015 11:50:47. Se reanuda la diligencia en la fecha 30/10/2015 15:24:56. **DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS Ptos (2,3,4) GOBERNADOR:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 30/10/2015 15:31:13. **ALCALDIA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 30/10/2015 15:32:14. **CONCEJO:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 30/10/2015 15:44:40. **ASAMBLEA:** Se Realizó la lectura del E26 en la fecha 30/10/2015 15:52:12. Se finaliza la lectura y se procede a consolidar la votación, generando los informes E23 (Estado de los sobres y actas), E24 (Cuadro totalizador) y se realiza la declaratoria de la elección el cual se consigna en Acta Parcial de Escrutinio (E26). La audiencia de escrutinio finalizó en la fecha 30/10/2015 16:16:15. Se declara como electo(a) para la corporación ALCALDIA el candidato(a) DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA con cedula de ciudadanía 88245955. Se



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ACTA GENERAL DE ESCRUTINIO  
 ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES  
 25 DE OCTUBRE DE 2015

DE LOS PATIOS (NORTE DE SAN PATIOS) 8  
 CENTRAL  
 en la presente fecha en la oficina  
 en los archivos de esta oficina  
 11 NOV 2015

declaran como electos los siguientes candidatos para la corporación del Estado Civil  
 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) GERMAN PEÑA QUINONES con N. S.  
 cedula de ciudadanía 13479677, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a)  
 JAIR ANTONIO LAMUS ORTIZ con cedula de ciudadanía 88309214, PARTIDO  
 LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) NEREYDA PINTO CARDENAS con cedula  
 de ciudadanía 60371206, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) ALEXI  
 ALLENDE VALENCIA LIZCANO con cedula de ciudadanía 13741628, PARTIDO  
 LIBERAL COLOMBIANO candidato(a) JESUS ALEXANDER VILLALBA ATUESTA  
 con cedula de ciudadanía 13505281, PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 candidato(a) ALIX YESENIA URBINA MOJICA con cedula de ciudadanía  
 60447319, PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO candidato(a) JOSE  
 ALBERTO ALVARADO con cedula de ciudadanía 88212539, PARTIDO  
 CONSERVADOR COLOMBIANO candidato(a) ALFONSO HERNANDEZ ACOSTA  
 con cedula de ciudadanía 13487228, PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA  
 candidato(a) JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE con cedula de ciudadanía  
 1093751175, PARTIDO CAMBIO RADICAL candidato(a) CLAUDIA EUFEMIA  
 PARRA MEAURY con cedula de ciudadanía 60359839, PARTIDO ALIANZA  
 VERDE candidato(a) JORGE ELIECER LEON ROJAS con cedula de ciudadanía  
 88308401, PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE candidato(a) FAUNIER  
 BLANCO CASTRILLON con cedula de ciudadanía 88308636, PARTIDO DE LA U  
 candidato(a) ANDERSON SAMIR URBINA MENDOZA con cedula de ciudadanía  
 1093754582, PARTIDO DE LA U candidato(a) CIRO ANTONIO RANGEL  
 QUINTERO con cedula de ciudadanía 88289031, PARTIDO DE LA U candidato(a)  
 GERMAN ERNESTO CUBILLOS OSORIO con cedula de ciudadanía 13508992.  
 : Mesas con recuento de votos: Departamento - Municipio - Zona - Puesto -  
 Mesa - Corporación o Cargo NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 1 - 01 - 6 -  
 CONCEJO NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 1 - 02 - 5 - GOBERNADOR NORTE  
 DE SAN - LOS PATIOS - 1 - 02 - 5 - CONCEJO NORTE DE SAN - LOS PATIOS -  
 1 - 02 - 5 - ASAMBLEA NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 1 - 02 - 5 - ALCALDIA  
 NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 1 - 02 - 8 - ASAMBLEA NORTE DE SAN - LOS  
 PATIOS - 2 - 01 - 3 - ASAMBLEA NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 7 -  
 CONCEJO NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 12 - ASAMBLEA NORTE DE  
 SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 12 - CONCEJO NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 -  
 01 - 17 - CONCEJO NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 17 - ASAMBLEA  
 NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 18 - CONCEJO NORTE DE SAN - LOS  
 PATIOS - 2 - 01 - 19 - ASAMBLEA NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 29 -  
 ASAMBLEA NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 01 - 29 - CONCEJO NORTE DE  
 SAN - LOS PATIOS - 2 - 03 - 5 - ALCALDIA NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 -  
 03 - 11 - GOBERNADOR NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 06 - 1 - CONCEJO  
 NORTE DE SAN - LOS PATIOS - 2 - 06 - 3 - ASAMBLEA.

Los patios, 30 de octubre de 2015



11 NOV. 2015


Registrador (a) del Estado Civil

Se deja constancia por parte de la comision escrutadora que el señor Sergio Delgado Durán, candidato al consejo presento escrito solicitando el recuento total de la votacion para el Concejo del Municipio de Los Patios, ante lo cual la Comision Escrutadora, se pronuncio que teniendo en cuenta el principio de preclusion, la petición a todas luces resulta extemporanea, ya que esta se debio haber solicitado ante las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, teniendose en cuenta al respecto el criterio juridico expuesto por el Doctor Guillermo Mejia, en su libro Régimen Jurídico en las elecciones en colombia , ediciones UNAULA, pag 280. Por lo tanto la Comision Escrutadora, rechaza dicha petición. Lo anterior queda notificado por estrados y el peticionario enterado.

No siendo el objeto de esta diligencia, dejando constancia que el escrutinio se desarrollo normalmente y se conto con todo el apoyo logistico y del Señor Registrador; se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron.

Quedando enterado el peticionario.

  
JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

  
JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISION ESCRUTADORA

  
RAMON SAID REYES VILEGAS  
SECRETARIO(A)

La presente acta se firma en el municipio de LOS PATIOS a los 30 días del mes de Octubre de 2015.

10

Señores - *Tribunal Administrativo*  
~~Administrativo~~ Administrativo (REPARTO)  
E. S. D.

Yo; **JHON DANY GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la Avenida 7 A No 9-24 Barrio Daniel Jordán, de la ciudad de Los Patios, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88.262.121, expedida en Cúcuta, comedida y respetuosamente acudo ante el Honorable Despacho en ejercicio de la acción pública consagrada por los artículos 227 y 228 del Código Contencioso Administrativo, para solicitarle que mediante los trámites del Proceso Electoral correspondiente,

### SE DECLARE:

**PRIMERA:** Se declare la NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELECCION contenido en la declaración de elección Acta de Escrutinio formulario E-26 CON - RESULTADO DEL ESCRUTINIO - ELECCION DECONCEJAL - ELECCIONES 25 DE OCTUBRE DE 2015, DECLARATORIO DE ELECCION, en lo que hace referencia a la declaratoria de elección como Concejal del Municipio de Los Patios Departamento Norte de Santander, para el período constitucional 2016 - 2019 al ciudadano candidato JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, C.C. 1.093.751.175 de Los Patios, por el Partido Político Opción ciudadana, acto administrativo expedido el día 30 de Noviembre de 2015, hora 6:40 P.M., por los miembros de la Comisión Escrutadora del Consejo Nacional Electoral, por estar incurso dicho ciudadano candidato electa en el régimen de inhabilidades constitucionales consagrada **Artículo 43 de la ley 617 DE 2000- Inhabilidades**. No podrá ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital: **Numeral 3**. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o distrital o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio o distrito, norma que fue violada por el elegido, señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, quien estuvo prestando servicios profesionales remunerados como Auxiliar Administrativo, recibiendo posteriormente los pagos que fueron hechos con cargo a los presupuestos oficiales.

**SEGUNDA:** como consecuencia se comunique la Sentencia a las diferentes autoridades Administrativas y Electorales para los fine Constitucionales y legales a que hubiese lugar.

### HECHOS

**PRIMERO:** El pasado 25 de Octubre de 2015, se llevó a cabo las elecciones para Gobernación, Asamblea, Alcaldía y Concejo, en las cuales el Municipio de Los Patios, eligió 15 Concejales.

**SEGUNDO:** La Comisión Escrutadora por el Municipio de Los Patios declaró elegido como Concejal a JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, inscrito en nombre del movimiento OPCIÓN CIUDADANA.

**TERCERO:** Las actas tienen fecha 30 DE Octubre de 2015

**CUARTO:** El Candidato JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, estaba inhabilitado para ser elegido Concejal por el Municipio de Los Patios, de conformidad con el artículo 43 de la ley 617 de 2000 porque dentro de los 12 meses anteriores a la elección, contrató con la Universidad Francisco de Paula Santander, la cual es una institución oficial de educación superior de naturaleza PÚBLICA, Universal, democrática y autónoma, con régimen especial, del orden DEPARTAMENTAL

### **NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIONES**

Artículo 43. DE LA LEY 617 DE 2000- Inhabilidades: No podrá ser inscrito como candidato ni elegido concejal municipal o distrital:

Numeral 3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o distrital o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio o distrito. norma que fue violada por el elegido, señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, quien estuvo prestando servicios profesionales remunerados como Auxiliar Administrativo, recibiendo posteriormente los pagos que fueron hechos con cargo a los presupuestos oficiales.

También ejerció como contratista realizando informes en la oficina de control interno de la Universidad Francisco de Paila Santander, dentro de los 12 meses que antecedieron a las elecciones.

### **PRUEBAS**

1º. Aporto copias autenticadas del Acta General de Escrutinios ~~y del Acta Parcial~~ por medio de las cuales se declaró la elección impugnada con fecha 30 de Octubre de 2015, suscritas por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.

2º. Solicito que se oficie a la Universidad Francisco de Paula Santander, para que envíen copias autenticadas de los siguientes documentos:

- a) Ordenes de Servicio a nombre de JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
- b) Contratos a nombre de JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE que se encontraban vigentes al 30 de noviembre de 2014 y al 31 de enero de 2015 y acta de su liquidación posterior si existiere.
- c) Cuentas de Cobro presentadas por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE

- 12
- d) Relación de los pagos efectuados por la Universidad Francisco de Paula Santander a JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, directamente o por intermedio de otra persona o entidad a partir del 01 de junio de 2014, con indicación del concepto, la imputación presupuestal y la forma de pago.
  - e) Relación de los Servicios Profesionales prestados por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
  - e) Informe de sistema de control interno contable presentado por JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE como Auxiliar Administrativo en el periodo comprendido del 01 mayo de 2014 a marzo de 2015
  - F) certificación que los integrantes de la Oficina de control interno de gestión en los periodos comprendidos entre el 30 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero de 2015 al 1 de abril de 2015

### **NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en Avenida 7ª No 9-24 Barrio Daniel Jordán, de la ciudad de Los Patios

El Demandado es JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, mayor de edad, con domicilio en la Manzana 32 Avenida 11 A No. 12-24 Barrio Videlso Municipio de Los Patios.

### **COPIAS Y ANEXOS**

Adjunto copias auténticas de los actos emanados de la Comisión Escrutadora por los cuales fue declarada la elección que se está impugnando.

Agrego además copia de la demanda para el archivo y sendas copias con todos sus anexos para que se surtan los traslados correspondientes.

**PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA**

Por tratarse de la nulidad de la elección de un Concejal usted es competente, según Art 151 de la ley 1437 de 2011, Numeral 9

De los Honorables Jueces,

Atentamente,

*Jhon dany Garcia Hernandez*  
**JHON DANY GARCIA HERNÁNDEZ**  
C.C. No 88.262.121, expedida en Cúcuta

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y CONSTANCIAS DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA**

14

**CONCEJO**

ELECCIONES 25 DE OCTUBRE 2015

E6CO2505400003

PERIODO 2.016 - 2.019

E-6 CO

DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO:	LOS PATIOS	CODIGO:	25 064
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:				
PARTIDO OPCION CIUDADANA					

**INFORMACION DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO**

DIRECCION DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO:	Calle 23 # 5-31 TUSALRIO	TELÉFONO REGIONAL:	3143361600
CUIDADO MUNICIPAL:	Los Patios	CORREO ELECTRONICO:	Vig. 2@hotmail.com
NOMBRE DEL SUSCRIPTOR:			
Victor Hugo Estopiñon Hormaza			
OPCION DE VOTO			
PREFERENTE			

**DECLARACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS**

Bajo la gravedad del JURAMENTO, declaro NO haber participado en consultas internas de otro partido, reúno las calidades y no estoy incurso en causas de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley, por lo que acepto la candidatura para la corporación, el consorcio y periodo.

**LISTA DE CANDIDATOS**

NUMERO	NOMBRES	APELLIDOS	GENERO	CEDULA	FIRMA
1	SERCIO	DELGADO DURAN	X F	88311520	Sercio Delgado Duran
2	NOBIA ZULEINI	HINESTROSA GARCIA	M X	60447733	Nobia Z. Hinstrosa
3	DAVID	SIMENEZ LIMBRAND	X F	1093736624	David Simenez
4	JOAN GABRIEL	BIASO GORDON	X F	88308910	Joan Gabriel BIASO
5	JOSE DE SESOS	ROZO CONTRERAS	X F	88311667	Jose Roto
6	JUAN CARLOS	MOLINA SUAREZ	X F	88196074	Juan Carlos Molina
7	NELDA PABLOA	BAEZ GAMBONA	M X	1003767787	Nelda Pablos
8	DIANA KATHERINE	PEBALOZA BERHON	M X	1093769807	Diana Katherine
9	JOSE ROSARIO	CHACON JACOME	X F	13436224	Jose Rosario
10	PEDRO OVIDIO	CACERES RINCON	X F	88311899	Pedro Rincon
11	LOIS ALBERTO	HERNANDEZ BADA	X F	88152239	Lois Alberto
12	MICHELLE GIULIANA	GONZALEZ MOLLINA	M X	1090504107	Michelle
13	LOIS ALBERTO	TOCA DELGADO	X F	88311500	Lois Alberto
14	JENNY CAROLINA	BARRERA CASAS	M X	1092345480	Jenny Carolina B.
15	JOSE IGNACIO	RANCEL ANDRADE	X F	1093751175	Jose Ignacio

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES**

Documentos Presentados		No. De Folios		FECHA Y HORA DE RADICACION				
Aval				23	07	2015	16	45
Delegación expedición de Aval				DIA	MES	AÑO	HORA	MINUTO
Cartas de Aceptación fuera del E-6				RADICADO NO. 002				
Fotocopia cedula de ciudadanía		15						
Otros documentos								
Total folios recibidos		15						
Presento libro de cuentas		X	NO					

La presente solicitud de inscripción es ACEPTADA por cumplir los requisitos de ley

**REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**

NOMBRE:	Carney Alicia Ruiz A.	VONIGRE:	
FIRMA:		FIRMA:	

La presente solicitud de inscripción NO ES ACEPTADA por:

Aval expedido y/o firmado por persona no Autorizada o Delegada	<input type="checkbox"/>	La lista no cumple la cuota Genero	<input type="checkbox"/>
La presente solicitud de inscripción ES RECHAZADA por:			
Candidato distinto al elegido en consulta (Art 326 de la ley 1475 del 2011)	<input type="checkbox"/>		

DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN	MUNICIPIO: LOS PATIOS
----------------------------	-----------------------

En LOS PATIOS, a las 30/10/2015 16:16:15, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001-000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO .	225	DOSCIENTOS VEINTICINCO
001-001	HELMER PAREDES RODRIGUEZ	975	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
001-002	GERMAN PEÑA QUIÑONES	1326	MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS
001-003	ELIANA PAOLA BOTHIA AVILA	57	CINCUENTA Y SIETE
001-004	JAIR ANTONIO LAMUS ORTIZ	1051	MIL CINCUENTA Y UN
001-005	NEREYDA PINTO CARDENAS	1127	MIL CIENTO VEINTISIETE
001-006	AUDREY STELLA MARTINEZ SANCHEZ	32	TREINTA Y DOS
001-007	PEDRO ALBERTO ORTIZ AMAYA	678	SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO
001-008	JOSE FERNANDO JARAMILLO CASTAÑO	41	CUARENTA Y UN
001-009	RETIRADO (A)	37	TREINTA Y SIETE
001-010	ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO	1297	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
001-011	CARLOS ALBERTO MALPICA MARTINEZ	826	OCHOCIENTOS VEINTISEIS
001-012	JESUS ALEXANDER VILLALBA ATUESTA	1255	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
001-013	JHONATAN HERNANDO OVIEDO MELENDEZ	65	SESENTA Y CINCO
001-014	KELLY JOHANNA MANTILLA GUTIERREZ	11	ONCE
001-015	ALIX YESENIA URBINA MOJICA	1180	MIL CIENTO OCHENTA

**PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO .	78	SETENTA Y OCHO
002-001	JOSE ALBERTO ALVARADO	694	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
002-002	OSCAR MAURICIO CAMACHO PARRA	347	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE
002-003	EDGAR JAVIER CONTRERAS CACERES	274	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





República de Colombia  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
25 DE OCTUBRE DE 2015  
RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
Escrutinio Municipal  
ELECCIONES DE CONCEJO

E-26 CON  
Página 2 de 12

DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
002-004	MARIA ALEJANDRA GOYENECHÉ FONSECA	75	SETENTA Y CINCO
002-005	HUGO NIÑO PRADA	359	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
002-006	JOHN GERSON MEJIA SORIANO	277	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE
002-007	LUIS JESUS OSORIO SANCHEZ	33	TREINTA Y TRES
002-008	YENNIFFER IRENE CONTRERAS PULIDO	20	VEINTE
002-009	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERA	162	CIENTO SESENTA Y DOS
002-010	ABILIO ANTONIO DUARTE BAREÑO	181	CIENTO OCHENTA Y UN
002-011	YOVANY CELIS MARQUEZ	32	TREINTA Y DOS
002-012	NORELY ALICIA TORO JIMENEZ	38	TREINTA Y OCHO
002-013	YESICA YURLIE BAYONA LAGUADO	24	VEINTICUATRO
002-014	EDY CECILIA AMADO CONTRERAS	7	SIETE
002-015	ALFONSO HERNANDEZ ACOSTA	780	SETECIENTOS OCHENTA

PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-000	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA .	50	CINCUENTA
003-001	SERGIO DELGADO DURAN	521	QUINIENTOS VEINTIUN
003-002	NUBIA ZULEINI HINESTROSA GARCIA	16	DIECISEIS
003-003	DAVID JIMENEZ ZAMBRANO	114	CIENTO CATORCE
003-004	JUAN GABRIEL BASTO CORDON	77	SETENTA Y SIETE
003-005	JOSE DE JESUS ROZO CONTRERAS	335	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO
003-006	JUAN CARLOS MOLINA SUAREZ	431	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN
003-007	NELDA PABLOA BAEZ GAMBOA	35	TREINTA Y CINCO
003-008	DIANA KATHERINE PEÑALOZA BERMON	15	QUINCE
003-009	JOSE ROSARIO CHACON JACOME	447	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
003-010	PEDRO OVIDIO CACERES RINCON	117	CIENTO DIECISIETE
003-011	LUIS ALBERTO HERNANDEZ BOADA	454	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
003-012	MICHELLE GIULIANA GONZALEZ MOLINA	13	TRECE
003-013	LUIS ALBERTO TOCA DELGADO	11	ONCE
003-014	JENNY CAROLINA BARRERA CASAS	13	TRECE
003-015	JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE	622	SEISCIENTOS VEINTIDOS

**PARTIDO CAMBIO RADICAL**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
004-000	PARTIDO CAMBIO RADICAL .	56	CINCUENTA Y SEIS
004-001	ERIKA JOHANNA GARNICA PANQUEVA	139	CIENTO TREINTA Y NUEVE
004-002	YILMER ANTONIO DELGADO MENDEZ	92	NOVENTA Y DOS
004-003	ELFAR ADOLFO VILLAMIZAR PABON	77	SETENTA Y SIETE
004-004	JESUS IVAN MARTINEZ MEDINA	18	DIECIOCHO
004-005	BEATRIZ SOLANO TARAZONA	33	TREINTA Y TRES
004-006	NELSON ENRIQUE RINCON	621	SEISCIENTOS VEINTIUN
004-007	JORGE ALBERTO BARCO DURAN	427	CUATROCIENTOS VEINTISIETE
004-008	REVOCADO (A)	63	SESENTA Y TRES
004-009	JAIME YESID GAMBOA CARRILLO	216	DOSCIENTOS DIECISEIS
004-010	NELSON LONDOÑO VILLERBO	125	CIENTO VEINTICINCO
004-011	MARIA EUGENIA MARIN BOADA	20	VEINTE
004-012	MIGUEL YUSEN REYES CARRILLO	218	DOSCIENTOS DIECIOCHO
004-013	CLAUDIA EUFEMIA PARRA MEAURY	725	SETECIENTOS VEINTICINCO
004-014	JACKELINE GRANADOS RODRIGUEZ	10	DIEZ
004-015	MIGUEL CALDERON BONILLA	457	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

**PARTIDO ALIANZA VERDE**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
005-000	PARTIDO ALIANZA VERDE .	78	SETENTA Y OCHO

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMÓN SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
005-001	CRISTOBAL AUGUSTO QUIÑONES CORTES	165	CIENTO SESENTA Y CINCO
005-002	JORGE ELIECER LEON ROJAS	648	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO
005-003	JOSE JULIAN PINO QUINTERO	451	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN
005-004	ANDRES FELIPE CONTRERAS AMADO	16	DIECISEIS
005-005	CARMEN ALICIA ALBARRACIN GONZALEZ	8	OCHO
005-006	CARMEN ROSA RAMIREZ DE MONROY	23	VEINTITRES
005-007	DIANA PATRICIA TOLOZA ROZO	26	VEINTISEIS
005-008	DOENER MELGAREJO PEREZ	265	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO
005-009	EMERITA SILVA	445	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO
005-010	FLOR AMANDA VELASCO LARA	30	TREINTA
005-011	JAVIER ALFONSO ARIAS PARADA	66	SESENTA Y SEIS
005-012	LEONARDO ACUÑA RAMIREZ	552	QUINIENOS CINCUENTA Y DOS
005-013	LIBARDO MARTINEZ MARTINEZ	186	CIENTO OCHENTA Y SEIS
005-014	LIGIA ESTHER CHACON CONTRERAS	21	VEINTIUN
005-015	LUIS FABIAN ARDILA DUARTE	16	DIECISEIS

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
006-000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	31	TREINTA Y UN
006-001	VICTOR EDUARDO PARRA CORRALES	241	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN
006-002	IVAN LEONARDO JAIMES MEDINA	252	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
006-003	JOSE LUIS MELENDEZ	64	SESENTA Y CUATRO
006-004	MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA SOTO	54	CINCUENTA Y CUATRO
006-006	RONZZY ARMANDO SMITH ORTEGA MARTINEZ	87	OCHENTA Y SIETE
006-007	JUAN CARLOS SALAZAR JARABA	60	SESENTA
006-008	SULAY GOMEZ GALVIZ	64	SESENTA Y CUATRO

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
006-009	RUBEN DARIO GALVIS MONSALVE	222	DOSCIENTOS VEINTIDOS
006-010	SABEL CRISTINA BOTELLO MORA	58	CINCUESTA Y OCHO
006-011	ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ	182	CIENTO OCHENTA Y DOS
006-012	ZUNILDA VEGA LOPEZ	54	CINCUESTA Y CUATRO
006-013	JUNIOR CAMILO FLOREZ PINZON	184	CIENTO OCHENTA Y CUATRO

**PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
007-000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE .	50	CINCUESTA
007-001	NINO ARMANDO ACOSTA ORTEGA	298	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
007-002	GUSTAVO CORNEJO LIZCANO	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
007-003	MARIA DEL PILAR JAIMES CASALLAS	144	CIENTO CUARENTA Y CUATRO
007-004	FRANCISCO ANTONIO VERGEL GUERRERO	98	NOVENTA Y OCHO
007-005	AURORA BASTO CORREA	22	VEINTIDOS
007-006	EDGAR ALFONSO MEDINA GUEVARA	355	TRESCIENTOS CINCUESTA Y CINCO
007-007	DILMA AFANADOR VILLAMIZAR	15	QUINCE
007-008	JAIRO JESUS TRIANA ROMERO	323	TRESCIENTOS VEINTITRES
007-009	LISBETH KATHERINE CARVAJAL CASTRO	174	CIENTO SETENTA Y CUATRO
007-010	JOHN PABLO MENDOZA TORRES	349	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
007-011	NINIBETH TATIANA CONTRERAS ACOSTA	18	DIECIOCHO
007-012	PEDRO ANTONIO MONSALVE LAGUADO	92	NOVENTA Y DOS
007-013	MIGUEL ALEXIS DIAZ SUAREZ	354	TRESCIENTOS CINCUESTA Y CUATRO
007-014	CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA	117	CIENTO DIECISIETE
007-015	FAUNIER BLANCO CASTRILLON	507	QUINIENTOS SIETE

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN	MUNICIPIO: LOS PATIOS
----------------------------	-----------------------

MOVIMIENTO MIRA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
008-000	MOVIMIENTO MIRA .	155	CIENTO CINCUENTA Y CINCO

PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
009-000	PARTIDO DE LA U .	153	CIENTO CINCUENTA Y TRES
009-001	ANDERSON SAMIR URBINA MENDOZA	1033	MIL TREINTA Y TRES
009-002	HERNAN BOADA GOYENECHÉ	650	SEISCIENTOS CINCUENTA
009-003	JHONATHAN FABIAN ANTOLINEZ QUINTERO	99	NOVENTA Y NUEVE
009-004	SORANY GARCIA BEDOYA	33	TREINTA Y TRES
009-005	JORGE IVAN ARIAS ATENCIA	46	CUARENTA Y SEIS
009-006	SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO	48	CUARENTA Y OCHO
009-007	EUSTAQUIO PABON GELVES	267	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE
009-008	CIRO ANTONIO RANGEL QUINTERO	878	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO
009-009	WALTER HERNANDEZ APARICIO	40	CUARENTA
009-010	JOSE PASTOR GARCIA TELLEZ	635	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO
009-011	LEONARDO DELGADO ARIAS	32	TREINTA Y DOS
009-012	NEIRA MILENA ACEVEDO	137	CIENTO TREINTA Y SIETE
009-013	GERMAN ERNESTO CUBILLOS OSORIO	728	SETECIENTOS VEINTIOCHO
009-014	JOHANA FRANCISCA CHAUSTRE RIVERA	22	VEINTIDOS
009-015	LIGIA ALEXANDRA GAMBOA GUERRERO	295	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO

PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
010-000	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO .	47	CUARENTA Y SIETE
010-001	LUIS FRANCISCO PEÑALOZA PARRA	27	VEINTISIETE
010-002	LUIS FERNANDO HERNANDEZ VILLAMIZAR	11	ONCE

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
010-003	REINEL BLANCO RODRIGUEZ	16	DIECISEIS
010-004	YENSY KATERIN ORTEGA SOTO	3	TRES
010-005	EVER AUGUSTO CARDENAS URE	5	CINCO
010-006	MARIO AUGUSTO ESTUPIÑAN HORMASA	20	VEINTE
010-007	MELQUISEDEC LAZARO SERRANO	20	VEINTE
010-008	ANGELICA MARIA SANTOS ZAMUDIO	19	DIECINUEVE
010-009	ASTRID LICETH ALVAREZ RAMIREZ	7	SIETE
010-010	GIOVANNY HIGUERA FLOREZ	21	VEINTIUN

**PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
012-000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO .	139	CIENTO TREINTA Y NUEVE
012-001	LUIS ALBERTO OTERO LANDINEZ	479	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE
012-003	RICARDO ARYUL RODRIGUEZ HERNANDEZ	49	CUARENTA Y NUEVE
012-004	NICOLAS GOMEZ ACELDAS	36	TREINTA Y SEIS
012-005	LEONEL ALBERTO BASTOS VITTA	109	CIENTO NUEVE
012-006	EDWARD MALPICA SANCHEZ	28	VEINTIOCHO
012-008	LUIS ALFREDO CANTOR DELGADO	436	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS
012-011	DEISY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	50	CINCUENTA
012-012	CESAR RICO VILLAMIZAR	77	SETENTA Y SIETE
012-013	LADY CAROLINA PEÑA DURAN	27	VEINTISIETE
012-014	YURLEY ANDREA VILLAMIZAR ARAQUE	19	DIECINUEVE

**MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"**

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
013-000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	55	CINCUENTA Y CINCO
013-001	HELENA PANQUEVA GOMEZ	213	DOSCIENTOS TRECE

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
013-002	DORIS PATRICIA RANGEL DIAZ	283	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES
013-003	LUZ MARINA GARCIA SIERRA	106	CIENTO SEIS
013-004	LEYDA MILENA RIVERA LIZARAZO	28	VEINTIOCHO
013-005	GLADYS MIRYAM CORZO DE DURAN	34	TREINTA Y CUATRO
013-006	ODONEL GIL TABAREZ	288	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
013-007	YENNY YORLEY RUEDA VELEZ	16	DIECISEIS
013-008	CARLOS ALBERTO GONZALEZ NEIRA	126	CIENTO VEINTISEIS
013-009	MARTIN ALFONSO PEÑALOZA JAIMES	26	VEINTISEIS
013-010	JOSE DE JESUS CONTRERAS FERRER	104	CIENTO CUATRO
013-011	LUIS ALFREDO GUTIERREZ RIVERA	101	CIENTO UN
013-012	MELGIBSON ELKIN CASTRO LOPEZ	32	TREINTA Y DOS
013-013	MIGUEL ANGEL CARDENAS	49	CUARENTA Y NUEVE
013-014	WILLIAM ALEXANDER CONTRERAS CACERES	20	VEINTE
013-015	RUBEN ORTEGA VILLAMIZAR	15	QUINCE

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS	VOTOS EN LETRAS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	10183	DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3381	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	3271	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN
PARTIDO CAMBIO RADICAL	3297	TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
PARTIDO ALIANZA VERDE	2996	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	1553	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3092	TRES MIL NOVENTA Y DOS

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





República de Colombia  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
25 DE OCTUBRE DE 2015  
RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
Escrutinio Municipal  
ELECCIONES DE CONCEJO

**E-26 CON**  
Página 9 de 12

DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN MUNICIPIO: LOS PATIOS

PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS	VOTOS EN LETRAS
MOVIMIENTO MIRA	155	CIENTO CINCUENTA Y CINCO
PARTIDO DE LA U	5096	CINCO MIL NOVENTA Y SEIS
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	196	CIENTO NOVENTA Y SEIS
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1449	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1496	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS
TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	36165	TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS EN BLANCO	1185	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS VALIDOS	37350	TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
TOTAL VOTOS NULOS	1469	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	415	CUATROCIENTOS QUINCE
TOTAL VOTOS	39234	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el acto Legislativo No. 02 de 2015), el UMBRAL será el CINCUENTA por ciento (50%) del cuociente electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VÁLIDOS	37350.0
NÚMERO DE CURULES	15.0
CUOCIENTE ÉLECTORAL	2490.0
UMBRAL	1245.0

PARTIDOS QUE PASAN EL UMBRAL

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	10183
PARTIDO DE LA U	5096
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3381

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL VOTOS
PARTIDO CAMBIO RADICAL	3297
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	3271
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3092
PARTIDO ALIANZA VERDE	2996
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	1553
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1496
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1449

**CIFRA REPARTIDORA**

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el acto Legislativo No. 02 de 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora.

LA CIFRA REPARTIDORA ES:

1690.5

**CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 263 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2015, cada lista obtendrá tantas curules como veces esté contenida la cifra repartidora en el total de sus votos.

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	10183	6	0.0236616385684707	6
9	PARTIDO DE LA U	5096	3	0.01449275362318847	3
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3381	2	0.0	2
4	PARTIDO CAMBIO RADICAL	3297	1	0.9503105590062111	1
3	PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	3271	1	0.9349304939367051	1

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

CODIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	CURULES
7	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3092	1	0.829044661342798	1
5	PARTIDO ALIANZA VERDE	2996	1	0.7722567287784678	1
6	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	1553	0	0.9186631174208814	0
13	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1496	0	0.8849452824608104	0
12	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1449	0	0.8571428571428571	0

#### DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia, se declaran electos como CONCEJALES del departamento de NORTE DE SAN, municipio de LOS PATIOS para el período 2016-2019 a:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	GERMAN PEÑA QUIÑONES	13479677
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	JAIR ANTONIO LAMUS ORTIZ	88309214
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	NEREYDA PINTO CARDENAS	60371206
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO	13741628
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	JESUS ALEXANDER VILLALBA ATUESTA	13505281
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	ALIX YESENIA URBINA MOJICA	60447319
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	JOSE ALBERTO ALVARADO	88212539
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	ALFONSO HERNANDEZ ACOSTA	13487228
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE	1093751175

JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





República de Colombia  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
25 DE OCTUBRE DE 2015  
RESULTADO DEL ESCRUTINIO  
Escrutinio Municipal  
ELECCIONES DE CONCEJO

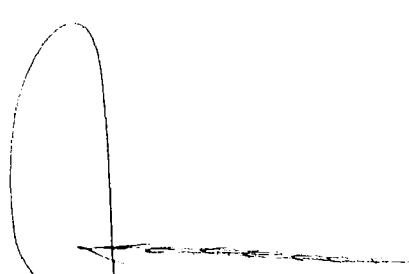
26

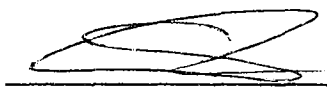
E-26 CON  
Página 12 de 12

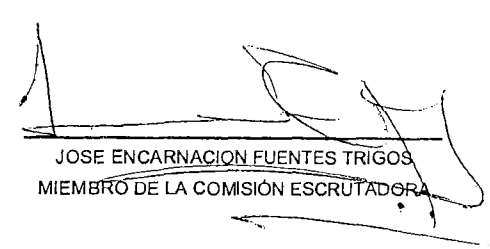
DEPARTAMENTO: NORTE DE SAN

MUNICIPIO: LOS PATIOS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CEDULA
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CLAUDIA EUFEMIA PARRA MEAURY	60359839
PARTIDO ALIANZA VERDE	JORGE ELIECER LEON ROJAS	88308401
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	FAUNIER BLANCO CASTRILLON	88308636
PARTIDO DE LA U	ANDERSON SAMIR URBINA MENDOZA	1093754582
PARTIDO DE LA U	CIRO ANTONIO RANGEL QUINTERO	88289031
PARTIDO DE LA U	GERMAN ERNESTO CUBILLOS OSORIO	13508992

  
JOSE ANTONIO MOGOLLON ORTEGA  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
RAMON SAID REYES VILLEGAS  
SECRETARIO(A)

  
JOSE ENCARNACION FUENTES TRIGOS  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



FECHA DE GENERACIÓN: viernes 30 de octubre de 2015  
E26\_CON\_2\_25\_054\_XXX\_XX\_XX\_XXX\_X\_XXX\_151\_012 012

4:18 PM  
[R53]

27

San José de Cúcuta 04 de Noviembre de 2015

**SEÑORES  
RECURSOS HUMANOS  
U.F.P.S.**

E.S.D.

Cordial Saludo.

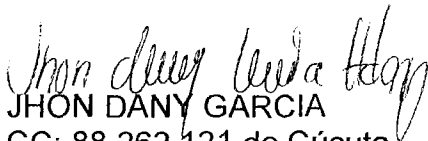
Ref. Derecho de Petición Art. 23 Constitución Política

Por medio de la presente me dirijo ante su despacho con el fin de solicitar la siguiente información:

1. Copia de los comprobantes de pago emitidos por la Universidad Francisco de Paula Santander al señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.751.175; de su trabajo como Auxiliar Administrativo de la planta de personal de la Universidad, de las fechas comprendidas entre Junio a Diciembre de 2014 y Enero a Mayo de 2015.

Sin otro particular y en espera de pronta respuesta;

Atentamente

  
**JHON DANY GARCIA**  
 CC: 88.262.121 de Cúcuta.

Recibo notificaciones en la Avenida 7 A No. 9-24 Barrio Daniel Jordán Municipio de Los Patios.

Teléfono: 320 2597238

Correo electrónico: jhonclave88@hotmail.com

San José de Cúcuta, 03 de Noviembre de 2015

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y ECONOMÍA  
CÓDIGO 110  
CLASIFICACIÓN 110.010000  
MUNICIPIO DE CÚCUTA  
BOGOTÁ, COLOMBIA  
TELÉFONO 320 2597238

Señores:  
**U. F. P. S.**  
E. S. D.  
Cordial saludo

**ASUNTO:** derecho de petición con fines de presentar demanda Art. 23 Constitución Política.

Con la presente me dirijo ante Ustedes de manera atenta y respetuosa con el fin de solicitar la siguiente información:

1. Que vínculo laboral existió o existe por parte del señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE con la U.F.P.S.
2. Acta de nombramiento del señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093751.175.
3. Acta de la aceptación de renuncia al cargo que desempeñaba el señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE en la U.F.P.S.
4. Copia del manual de funciones del cargo en el que se desempeñaba el señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE.

Sin otro particular y en espera de pronta y oportuna respuesta;

Atentamente:

  
**JHON DANY GARCÍA HERNÁNDEZ**  
 CC: 88.262.121 de Cúcuta.

Recibo notificaciones en Avenida 7 A No. 9 -24 Barrio Daniel Jordán Municipio de Los Patios

Teléfono 320 2597238

San José de Cúcuta 06 de Noviembre de 2015

Señores  
**U.F.P.S.**  
E.S.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE LOS PATIOS NORTE  
CALLE 38 No. 7-80  
BARRIO LA SABANA  
MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE  
SANTANDER

Ref. Derecho de petición art.23 constitución política.

Yo, **DOMINGO DELFIN SUAREZ OBANDO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 88.309.206 de Los Patios, me dirijo ante ustedes con el fin de solicitar lo siguiente.

### PETICIONES

1. Sírvase decir, si la universidad Francisco de Paula Santander tiene sede en el Municipio de Los Patios Norte de Santander; en qué lugar está ubicada, y que carreras o programas funcionan allí.
2. Solicito copia del acto administrativo y/o fundamento jurídico, bien sea acta, acuerdo, resolución, o cualquier documento mediante el cual funciona la sede de la U.F.P.S. en el Municipio de Los Patios.
3. Solicito copia de los pagos a parafiscales de los empleados de planta, provisionales o temporales y /o contratistas de las oficinas de control interno de la U.F.P.S.
4. Solicito copia de los informes de CONTROL INTERNO de mayo de 2014 a Junio de 2015.

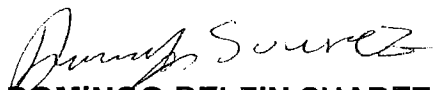
### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 38 No. 7-80 Barrio La Sabana Municipio de Los Patios Norte de Santander.

Teléfono: 314 2470981

Correo Electrónico: [jesusdomingo79suarez@hotmail.com](mailto:jesusdomingo79suarez@hotmail.com)

Sin otro particular y en espera de pronta respuesta:



**DOMINGO DELFIN SUAREZ OBANDO**

CC: 88.309.206 de Los Patios

San José de Cúcuta 10 de Noviembre de 2015

Doctor  
**GABRIEL PEÑA MARTINEZ**  
Jefe División de Recursos Humanos  
UFPS

RECEBIDO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Y CULTURA  
CÚCUTA - NARIÑO  
10 de Noviembre de 2015

REF: Derecho de Petición artículo 23 de la Constitución política.

Cordial Saludo,

En atención a la respuesta emitida por su despacho con relación a la petición con radicado UGAD 10319, en la cual se afirma que existió vínculo laboral por parte del señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE con la UFPS, mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, con fecha de inicio 09 de Julio de 2014 y con fecha de terminación 23 de diciembre de 2014; le solicito lo siguiente:

**PETICIONES**

1. Copia de dicho contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año pactado entre la UFPS y el señor JOSE IGNACIO RANGEL.
2. Copia del acta de liquidación de dicho contrato.
3. Si es cierta la afirmación anterior, sírvase explicar de manera clara y concisa, por qué se encuentra en la página web de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, un Informe de sistema de Control Interno con fecha de 28 de Febrero de 2015, en el cual se realizó auditoria interna contable de la UFPS, y en la cual figura el señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE como auxiliar administrativo. (Anexo copia del informe)
4. Sírvase decir si la UFPS, es una institución OFICIAL de educación superior de naturaleza PUBLICA, Universal, democrática y autónoma, con régimen especial, del orden DEPARTAMENTAL, con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propias; y la norma jurídica por medio del cual se compilan los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Sin otro particular y en espera de pronta respuesta,

  
**JHON DANY GARCIA HERNANDEZ**

CC: 88.262.121 de Cúcuta  
Recibo Notificaciones en la Av. 7 A No. 9-24 Barrio Daniel Jordán Municipio de Los Patios  
Tel 320 2597238  
Correo Electrónico: ***jhonclave88@hotmail.com***



21000.20.01 - 0 07852

San José de Cúcuta, 11 NOV 2015

Señor

**DOMINGO DELFIN SUÁREZ OBANDO**

Calle 38 # 7 – 80 Barrio La Sabana

Municipio de Los Patios

Teléfono 3142470981

[jesusdomingo79suarez@hotmail.com](mailto:jesusdomingo79suarez@hotmail.com)

Asunto: Derecho de Petición.

En atención y para dar trámite a lo solicitado por usted, en oficio de fecha 6 de Noviembre/15, dado que la información no se encuentra o no es competencia de una sola dependencia, se procedió a solicitarla a cada una de las dependencias responsables.

**Puntos 1 y 2.** Se solicitó la información a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente, mediante Oficio No. 21000.20.01 – 835 de fecha 6 de noviembre/15. Dentro de los términos de ley, una vez recibida la información se procederá a comunicarle según se requiera.

**Punto 3.** Se solicitó la información a la Unidad de Tesorería de la Universidad, mediante Oficio No. 21000.20.01 – 836 de fecha 6 de noviembre/15. Se da respuesta indicando que, el número de fotocopias simples de los soportes o documentos solicitados corresponde a Doscientos treinta y dos (232), por tanto debe acercarse a Tesorería ubicada en la Torre Administrativa de nuestra sede principal, para que realice el pago respectivo.

**Punto 4.** Se solicitó la información a la Oficina de Control Interno, mediante oficio 21000.20.01 – 837 de fecha 6 de noviembre/15. En Oficio No. 12000.20.01 – 65, de fecha 9 de noviembre/15, el Jefe de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander, da respuesta a lo solicitado, y manifiesta: *“De acuerdo al Derecho de Petición del señor Domingo Delfín Suárez Obando, me permito informar que la documentación solicitada por el peticionario se encuentra disponible en la página Web [www.ufps.edu.co](http://www.ufps.edu.co) link: “Unidades Administrativas - Control Interno - Informes”, en la cual el señor Suárez, puede tener acceso a los Informes de la Oficina de Control Interno de Gestión.”*

Sin otro particular.

Atentamente,

GABRIEL PEÑA MARTÍNEZ

Jefe División Recursos Humanos



21000.20.01 - 07655

San José de Cúcuta, 06 NOV 2015

Señor  
JHON DANY GARCÍA  
Avenida 7ª # 9 - 24 Barrio Daniel Jordán  
Municipio de Los Patios

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

Me permito dar respuesta su petición, Radicado 10376 UGAD de fecha 04 de noviembre de 2015 de la Universidad, solicitud de información de copia de comprobantes de pago emitidos al señor José Ignacio Rangel Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 1093751175, como Auxiliar Administrativo, entre junio a diciembre de 2014 y enero a mayo de 2015.

No es procedente entregarle copia simple o parcial, de los comprobantes de pago del señor José Ignacio Rangel Andrade, quien prestó sus servicios como Auxiliar Administrativo, en el período enunciado junio a diciembre de 2014 en cumplimiento de Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un año, con fecha de inicio 09 de julio de 2014 y fecha de terminación 23 de diciembre de 2014. (Del período enero a mayo de 2015 no ha existido ninguna vinculación.)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la constitución política de Colombia, norma de rango fundamental, que se consolida como un manto de defensa del ámbito privado del individuo y de su familia, aplicándose como una privación de conocimiento e injerencia en la esfera reservada que le corresponde a la persona y que escapa al conocimiento público y, por consiguiente, no debe ser materia de información suministrada a terceros ni de intervención o análisis de grupos extraños, ni de divulgaciones o publicaciones.

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 6°. Literal c), define la Información pública clasificada, como aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado.

Ahora bien, el MANUAL INTERNO - UFPS DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE





DATOS PERSONALES, establece como uno de sus principios rectores que constituyen las reglas a seguir en la recolección, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales, el Principio de Confidencialidad, que reza:

Todas y cada una de las personas que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentren en bases o bancos de datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones.

Finalmente, la Ley 1755 (30 Junio 2015), POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

*“Artículo 24. Informaciones y Documentos Reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

1. (...)
2. (...)
3. *Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*

*Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, (...) solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.”*

En estos términos se da respuesta al derecho de petición formulado.

Sin otro particular.

Atentamente,

GABRIEL PEÑA MARTÍNEZ  
Jefe División de Recursos Humanos



21000.20.01 - -- 0 07 6 5 1

San José de Cúcuta, 6 NOV 2015

Señor  
JHON DANY GARCIA HERNÁNDEZ  
Avenida 7 A # 9 - 24  
Barrio Daniel Jordan  
Municipio de Los Patios

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

En atención a lo solicitado en su escrito de Fecha 03 de Noviembre, Radicado UGAD 10319, se da respuesta a su solicitud de información, conforme lo solicitado.

El Señor José Ignacio Rangel Andrade, identificado con la C.C. 1.093.751.175 de Los Patios, laboró mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un año; su último Contrato tuvo como fecha de inicio 09 de julio de 2014 con fecha de terminación 23 de diciembre de 2014.

Dado el carácter del Contrato a término fijo no aplica Acta de nombramiento, ni acta de aceptación de renuncia, esta última se produce por expiración del término del contrato.

Igualmente, el Manual de Funciones no aplica para la modalidad de contrato a término fijo.

Sin otro particular.

Atentamente,

GABRIEL PEÑA MARTINEZ  
Jefe División de Recursos Humanos



INFORME DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

**ENRIQUE MOYANO LUNA**  
Auditor Interno

**CAROLINA MANTILLA MENDOZA**  
Profesional Universitario

**GERMAN RAMIREZ PRATO**  
Profesional Universitario

**JOSÉ IGNACIO RANGEL ANDRADE**  
Auxiliar Administrativo

**SANDRA RODRÍGUEZ CAMACHO**  
Secretaria

Cúcuta, 28 de febrero de 2015



## INTRODUCCION

El Informe del Control Interno Contable, está basado en los controles existentes en las actividades de cada una de las siguientes etapas: Etapa de Reconocimiento, Etapa de Revelación y las demás acciones de control implementadas en la universidad en pro del mejoramiento continuo del proceso contable. Se elabora con base en la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, en lo pertinente a la forma en la cual se debe rendir el informe anual al ente de control.

## ALCANCES.

El informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y analiza el Control Interno Contable de la Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta.

## METODOLOGÍA

Se envía al jefe de Contabilidad el respectivo cuestionario de calificación de Control Interno Contable Vigencia 2014, una vez diligenciado la Oficina de Control Interno realiza la verificación de la información suministrada, dando como resultado una calificación y un concepto.



INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

I. ESTADO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

I. ETAPA DE RECONOCIMIENTO

I.1 IDENTIFICACIÓN

I.1.1 Debilidades.  
NINGUNA

I.1.2 Fortalezas.

- Se han identificado plenamente los productos del proceso contable.
- Se tiene identificado claramente el proceso contable.
- Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública son de fácil y confiable medición monetaria
- Las cifras existentes en los estados, informes y reportes contables se encuentran soportadas con el documento idóneo correspondiente
- Son adecuadas y completas las descripciones que se hacen de las transacciones, hechos u operaciones en el documento fuente o soporte
- Las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable conocen suficientemente el régimen de contabilidad pública aplicable para la entidad

I.2 CLASIFICACIÓN

I.2.1 Debilidades.  
NINGUNA

I.2.2 Fortalezas.

- Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas
- Se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias para establecer los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo.
- 

*Paul*



### 1.3 REGISTRO Y AJUSTE

#### 1.3.1 Debilidades.

- Consolidación de sistema de integrado de información financiera. Mejora continua.
- Realizar tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones. Mejora continua.

#### 1.3.2 Fortalezas.

- Se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad
- Las cuentas y subcuentas utilizadas revelan adecuadamente los hechos, transacciones u operaciones registradas.
- Se hacen verificaciones periódicas para comprobar que los registros contables se han efectuado en forma adecuada y por los valores correctos.
- Se efectúan los registros contables en forma cronológica y guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones realizadas, cuando a este último haya lugar
- Se generan listados de consecutivos de documentos para hacer verificaciones de completitud de registros.
- Se conoce y aplica los tratamientos contables diferenciales existentes entre entidades de gobierno general y empresas públicas.

### 1.4 ETAPA DE REVELACIÓN

#### 1.4.1 ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES

##### 1.4.1 Debilidades.

- Efectuar el mantenimiento, actualización y parametrización necesarios para el adecuado funcionamiento del aplicativo utilizado para procesar la información

##### 1.4.2 Fortalezas.

- Se elaboran y diligencian los libros de contabilidad de conformidad con los parámetros establecidos en el régimen de contabilidad pública
- Las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables coinciden con los saldos de los libros de contabilidad.



## 1.5 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### 1.5.1 Debilidades.

- Análisis de la información contable que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.
- Identificar, analizar y dar el tratamiento adecuado a los riesgos contables
- Asesoría en lo pertinente a la gestión del riesgo contable
- Realizar autoevaluación periódica que permita determinar la efectividad de los controles en cada una de las actividades del proceso contable
- Implementar los manuales de políticas, procedimientos y demás prácticas contables

### 1.5.2 Fortalezas.

- Se presentan oportunamente los estados, informes y reportes contables al representante legal, a la contaduría general de la nación, y a los organismos de inspección, vigilancia y control
- Se publica mensualmente en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental
- Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad
- La información contable se acompaña de los respectivos análisis e interpretaciones que facilitan su adecuada comprensión por parte de los usuarios
- La información contable es utilizada para cumplir propósitos de gestión
- Se asegura la entidad de presentar cifras homogéneas a los distintos usuarios de la información
- Los funcionarios involucrados en el proceso contable cumplen con los requerimientos técnicos señalados por la entidad de acuerdo con la responsabilidad que demanda el ejercicio de la profesión contable en el sector público

*[Handwritten signature]*



## 2. AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS.

- La universidad cuenta con mapa de riesgos en cada uno de sus diferentes procesos.
- Se presenta un mejoramiento continuo en el área financiera en forma integral
- El proceso contable tiene establecido los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso contable.
- Los bienes derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la Unidad de Contabilidad.
- La universidad realiza una depuración contable en forma permanente.
- La Unidad de Contabilidad tiene organizado y archivado los soportes documentales de los registros contables de acuerdo a las normas que regulan la materia.
- La Oficina de Control Interno realizó una revisión de la apropiación de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público, la cual conllevó a la revisión de las mismas por parte de la Vicerrectora Administrativa.
- La Oficina de Control Interno realizó una revisión de las Cajas Menores debidamente constituidas, lo cual ha redundado en beneficio de la institución.
- La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las recomendaciones realizadas en la revisión de las Cajas Menores debidamente constituidas,

*[Handwritten signature]*





3. CALIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
CODIGO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	CALIFICACION	CRITERIO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.70	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4.97	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACION	5.00	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACION	5.00	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTE	4.91	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACION	4.84	ADECUADO
1.2.1	ELABORACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES	4.85	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACION Y COMUNICACION DE LA INFORMACION	4.83	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4.31	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4.31	ADECUADO

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

42

En conjunto el Control Interno Contable obtiene una calificación de 4.70 sobre un máximo de 5, en la etapa de reconocimiento se obtiene una calificación de 4.97 y en la etapa de revelación una calificación de 4.84, el mismo puntaje en cuanto a otros elementos de control la universidad obtiene una calificación de 4.25

Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que el Control Interno Contable se encuentra en un ADECUADO grado de desarrollo, ubicándose en el máximo rango de la escala de valoración.

ESCALA DE VALORACIÓN

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 - 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 - 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 - 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

gwh



#### 4. EVIDENCIAS

- Evaluación de Control Interno Contable
- Modelo Estándar de Control Interno
- Sistema de Gestión de la Calidad
- Análisis de datos de información financiera
- Informe de Control Interno Contable
- Actas de Comité de Control Interno
- Soportes en el División de Recursos Humanos donde se puede verificar la idoneidad de los funcionarios que manejan todo el proceso.

*Handwritten signature*



AA

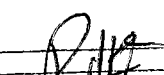
### 5. RECOMENDACIONES

- Establecer una instancia asesora para análisis de riesgo de índole contable.
- Realizar Autoevaluación del Proceso Contable para determinar la efectividad de los controles en cada una de sus actividades.
- Actualizar los manuales de políticas y procedimientos del proceso contable.
- Implementar la forma como debe circular la información a través de la entidad para determinar el efecto en el proceso contable.
- Se recomienda la divulgación de la importancia sobre el uso y análisis de la información contable por parte de las Directivas Académicas y Administrativas de la universidad en la toma de decisiones.
- Incrementar el proceso de capacitación.

**ENRIQUE MOYANO LUNA**  
Auditor Interno

S3 P

San José de Cúcuta, 04 de diciembre de 2015

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO NORTE DE SANTANDER	
FECHA	26 24 104 DIC 2015
FOLIO	6 F13
FIRMA	


SEÑORES  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
 E. S. D.

2015-00509  
 electoral

Por medio de la presente me dirijo ante su despacho con el fin de aportar pruebas al caso de demanda electoral; respuesta al derecho de petición rad. UGAD 10619 de la UFPS, en la cual resuelven los puntos pendientes de la petición y anexo copia del contrato firmado entre la UFPS y el señor JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE.

Sin otro particular,

Cordialmente,

  
 JHON DANY GARCIA HERNANDEZ  
 C.C.No. 88.262.121 de Cúcuta

21000.20.01 - 852 079 18

San José de Cúcuta, 11 2 NOV 2015

Señor  
JHON DANY GARCÍA  
Avenida 7 A # 9 - 24 Barrio Daniel Jordán  
Municipio de Los Patios

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

En atención y para dar trámite a lo solicitado por usted, en oficio de fecha 10 de Noviembre/15 Radicado en la UGAD No. 10619, se procede a dar respuesta formal en los siguientes términos.

Al Punto 1.

Se da respuesta indicando que, el número de fotocopias simples del Contrato Individual de Trabajo a Terminación Fija Inferior a un año No. 326 suscrito entre la Universidad Francisco de Paula Santander y el señor José Ignacio Rangel Andrade, corresponde a Dos (2) folios; por tanto debe acercarse a Tesorería ubicada en la Torre Administrativa de nuestra sede principal, para que realice el pago respectivo.

Al Punto 2.

Se da respuesta indicando que, no aplica Acta de Liquidación de contrato. Para el efecto se comunica la fecha de terminación definitiva e intención de no prórroga del contrato mediante Memorando, cuya fotocopia simple que corresponde a un (1) folio, debe de igual forma cancelar en Tesorería.

Al Punto 3.

Se solicitó la información a la Oficina de Control Interno, mediante oficio 21000.20.01 - 852 de fecha 11 de noviembre/15. En Oficio No. 12000.20.01 - 67, de fecha 11 de noviembre/15, el Jefe de Control Interno de la Universidad Francisco de Paula Santander, da respuesta a lo solicitado, y manifiesta: *"El Informe del Sistema de Control Interno Contable que se encuentra publicado en la página web de la Universidad Francisco de Paula Santander, con fecha de 28 de febrero de 2015, corresponde a la vigencia 2014, como usted mismo lo puede verificar en el alcance del informe (documento que el peticionario anexó)." Subrayado fuera del texto original.*

Al Punto 4.

Si es cierto. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del CSU No. 091 (Diciembre 1° de 1993), Por el cual se establece EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Artículo 1°.

Y, la Norma jurídica por medio del cual se compilan los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, es el Acuerdo del CSU No. 048 (27 de Julio/07).

Sin otro particular.

Atentamente,



GABRIEL PEÑA MARTÍNEZ  
Jefe División Recursos Humanos



21000.20.01 - 1--0 08 4 7 6

San José de Cúcuta, 3 de diciembre de 2015

Señor  
JHON DANY GARCIA HERNÁNDEZ  
Avenida 7 A # 9 - 24  
Barrio Daniel Jordan  
Municipio de Los Patios

Asunto. Entrega de copia de contrato.

Comedidamente me permito hacer entrega de copia del Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a un año No.326, suscrito entre la Universidad Francisco de Paula Santander y José Ignacio Rangel Andrade, en respuesta al Oficio de fecha 10 de noviembre de 2015.

Atentamente,

GABRIEL PEÑA MARTINEZ  
Jefe División de Recursos Humanos

Anexo. 2 hojas





UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 326

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ  
DOMICILIO: Av. Gran Colombia 12E-96 B. Colsag  
TRABAJADOR: RANGEL ANDRADE JOSE IGNACIO  
DIRECCION DEL TRABAJADOR: MAZ. 32 AV. 11A No. 12-24 VIDELSO, LOS PATIOS  
TELÉFONO: 5564027  
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR: 1093751175 LOS PATIOS  
OFICIO QUE DESEMPEÑA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO  
LUGAR DE DESEMPEÑO DE LAS LABORES: CONTROL INTERNO

SALARIO MENSUAL: \$616,000 pagadero por mes vencido  
FECHA INICIACION DE LAS LABORES: 09/07/2014  
DURACION DEL CONTRATO: 165 días  
FECHA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 23/12/2014  
IMPUTACION PRESUPUESTAL: 21.15.03

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. c) El trabajador que tenga a su cargo implementos de la U.F.P.S. deberá responder por ellos, y los contabilizarán al momento de iniciar las labores del presente contrato y serán entregados a la terminación del mismo a su jefe inmediato. d) Solicitará a la Unidad de Inventarios constancia de que no tiene elementos a su cargo con el fin de reclamar la respectiva liquidación total del contrato. Éste certificado será entregado a la Unidad de Tesorería como soporte de la misma. e) Teniendo en cuenta la Ley 594 de 2000, Art. 26 y el Acuerdo No. 038 de septiembre 20 de 2002, del Archivo General de la Nación, deberá hacer entrega con inventario los archivos de la dependencia, conforme a la Tabla de Retención Documental, sin que se requiera solicitud expresa del Jefe de la Dependencia. La entrega de los documentos y archivos se hará mediante acta, la cual se incorpora con los archivos entregados. SEGUNDA. REMUNERACION: El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. El trabajador acepta que su salario le sea pagado mediante consignación en la entidad bancaria o financiera que la Universidad indique. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. TERCERA. JORNADA DE TRABAJO: Sólo se autoriza el trabajo dentro de la jornada ordinaria oficial de la U.F.P.S. Cúcuta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el art. 23 de la Ley 50/90 teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según artículo 167 ibídem. CUARTA. LABORES. 1. Recolectar información necesaria para la preparación de auditorias. 2. Ejecutar pruebas de auditorias en desarrollo de auditorias programadas. 3. Elaboración de programas de auditorias internas. 4. Ejecución del trabajo de campo en el desarrollo de las auditorias. 5. Evaluación de las etapas de implementación del MECI. 6. Verificación de la información aportada por los aspirantes en el formulario de inscripción a ingresar a la universidad. 7. Otras que le sean asignadas por el jefe inmediato y que por su naturaleza tengan relación con el oficio sin que modifiquen sustancialmente la esencia de éste. QUINTA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan como período de prueba un lapso de 33 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 78 del C.S.T., modificado por el art. 7º de la Ley 50/90. SEXTA. Siendo la duración del contrato mayor de 30 días e inferior a un año, se entenderá renovado por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la intención de no prorrogarlo, con antelación no inferior a treinta (30) días. SEPTIMA. TERMINACION UNILATERAL: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351/65; y, además, por parte del empleador, podrá darlo por terminado antes del vencimiento, si se verificase concurso para el cargo y hubiere necesidad de proveerlo conforme a la carrera administrativa. OCTAVA. LUGAR DE TRABAJO: En el domicilio principal y las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el Empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el Empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

55

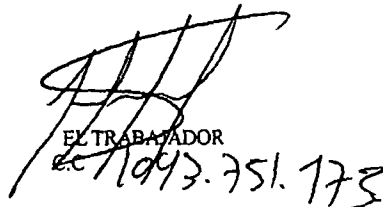
Contrato No. 326 de RANGEL ANDRADE JOSE IGNACIO

2

se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del C.S.T., modificado por el art. 1° de la Ley 50/90. . NOVENA: AUSENCIA DE INHABILIDADES. EL TRABAJADOR declara no encontrarse en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para la prestación del servicio contemplado en la Constitución y en la Ley 80 de 1993 a la luz de los artículos 8, 9, 10 y demás decretos concordantes. DECIMA. REGULACION LEGAL: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en la relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación

Cúcuta, 09 de julio de 2014

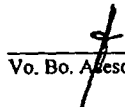
  
LA UNIVERSIDAD

  
EL TRABAJADOR  
c.c. 1093.751.773

TESTIGO:  
CC

Preparó: Isabel G.

  
Revisó: Jefe División de Recursos Humanos

  
Vo. Bo. Asesoría Jurídica